

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



LA SITUACIÓN DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL E INFRACTOR EN COSTA RICA

MSC. MARIO ALB. VÍQUEZ JIMÉNEZ

I. IMPORTANCIA DEL FENÓMENO.

Diversas razones justifican el interés en los problemas de la juventud, en especial aquellas que son causa de la desviación social juvenil y la criminalidad entre los jóvenes.

El gran interés que ha despertado el fenómeno, especialmente en el último decenio, no obedece a la casualidad ni mucho menos, pues es aquí donde las estructuras sociales se ven frecuentemente cuestionadas y muchas veces violentadas por una juventud que se niega a aceptar tranquilamente las normas y patrones culturales vigentes y que, por lo demás, han sido definidas por los adultos.¹

Presenta así la llamada desviación social juvenil —a nuestro juicio— dos niveles de análisis:

1. En primer término su referencia a un marco social estructural.
2. Su abordaje dentro de la estructura institucional del control social.

1. Origen estructural del fenómeno.

Desde la perspectiva estructural, el problema de la desviación social juvenil presenta en la sociedad contemporánea un marco de referencia común, cual es el avance tecnológico e instrumental dentro de un modelo de desarrollo económico y social de países periférico-dependientes, con cada vez más evidentes desigualdades en la distribución de la riqueza y, por ende, en las posibilidades adquisitivas. Es decir,

nuestra sociedad ofrece al joven un mundo de consumo y fantasía, sin darle los instrumentos para alcanzarlo.

En el caso concreto de Costa Rica podemos señalar, de manera general, que con una población aproximada de 2.6 millones de personas, la mitad es menor de 10 años y más de un millón (1,044.515) son menores de 17 años. La población de menores de 12 años es casi de 800.000 individuos, o sea, casi la tercera parte de la población total.

Por otra parte, la crisis económica con la que Costa Rica inicia la década de los años 80, nos ha llevado de una deuda externa que crece a pasos agigantados, destinándose de un 27% del PIB en los 70 a un 50% del PIB en los 80. Se pasó de un crecimiento anual de 8,9% en 1973 a un 0,8% en 1985. El porcentaje de familias pobres se incrementó de un 27% a un 48% en 1982; el desempleo que fluctuó en los 70 alrededor de un 5%, se elevó a un 9% en 1983 y se calcula que la escasez de trabajo afectó a 170.000 personas. El costo de la canasta alimentaria que en 1973 correspondía a un 52% del salario promedio, en 1983 fluctuó entre el 95% y el 128% y a fines de 1984 representaba un 89%. Se estima, además, que el problema habitacional afecta a un 60% de la población, con un faltante de 100.000 viviendas y más de 164.000 no reúnen las condiciones adecuadas.²

Es entonces, dentro de este marco de desigualdades económicas y sociales, producto de

1. Ver al respecto: VÍQUEZ, Mario: "El sistema de Justicia Juvenil en Costa Rica". Ponencia presentada en la I Conferencia Nacional de Prevención del Delito. Ministerio de Justicia, marzo de 1986, San José, Costa Rica.

2. Estadísticas del Ministerio de Salud, 1985, San José, Costa Rica.

una desarticulación estructural con el sistema de producción, que emerge un amplio sector de la población con evidentes condiciones de "vulnerabilidad psicosocial" que sitúan al joven en condiciones de desventaja frente al sistema jurídico y cultural.

La desviación social juvenil no parte del sujeto mismo, sino que viene a ser en este sentido, un reflejo de las contradicciones y polaridades existentes; en el contexto social y que adquieren modalidades específicas de acuerdo con la inserción del joven en la organización social, pasando por la dimensión familiar y comunal.

Es importante señalar a este nivel de la exposición, que acá nos referimos fundamentalmente a la población detectada por los órganos judiciales o administrativos, quedando por fuera aquella población no detectada, que generalmente pertenece a otros estratos sociales que parecieran gozar de ciertas garantías implícitas, es decir, de mayor inmunidad.

En concreto podemos afirmar que más de un 95% de la población que entra en contacto con el sistema de atención de menores, proviene de estratos pobres y marginales. Sectores en los que se hace más patente la violencia social, expresada no solo en la imposibilidad de satisfacer sus necesidades básicas (abrigo, alimentación adecuada, vivienda, trabajo estable, educación, etc.), sino también violencia en el sentido de limitar al joven su posibilidad de desarrollar sus potencialidades humanas.

Acorde con lo señalado, nuestras investigaciones indican que en la actualidad se detectan aproximadamente 25 menores diarios con diversas situaciones de desviación social juvenil, es decir: 750 al mes, 5.000 al año (restándole los ingresos reiterantes que son de un 24,43%).³

Ahora bien, estas 5.000 son la desviación social juvenil *aparente*; es decir, la detectada. Teóricamente sabemos que esta población es solo un 10% de la desviación real. O sea, podemos estar hablando de 45.000 menores en situaciones de desviación social juvenil (desviación real).

Analicemos en concreto las características psicosociales de esta población. Así, por ejem-

plo, la familia y forma de crianza de estos sectores nos indican: (ver cuadro núm. 1).

CUADRO NÚM. 1

PORCENTAJE DE RECURSOS DE UBICACIÓN FAMILIAR DE MENORES INTERNADOS EN CENTROS DE ORIENTACIÓN JUVENIL, 1986.

Recursos de ubicación	%
Familia recurso	33%
Familia no recurso	34%
Posibles recursos	27%
Recurso secundario	6%

Solamente un 33% de los menores tienen una familia recurso. Predominando las formas aglutinadas con la presencia de un sólo grupo, de 3 ó 4 generaciones.

Un 67% no tienen en concreto un recurso familiar adecuado. De esta manera, las condiciones básicas de crianza como son: la estabilidad en los vínculos afectivos, la calidad y cantidad de atención brindada, la presencia de figuras de identificación, la existencia de límites claros y precisos, están significativamente alterados, lo que obstaculiza en esta población la creación de un clima propicio para su maduración psicofisiológica.

Las principales formas de manifestación de esta desviación las constituye: (ver cuadro número 2).

a) 73,89% de esta población expresa condiciones de riesgo social.

b) 26,11% de la población es infractora.

La población en riesgo social se refiere a deambulación, drogadicción, fugas del hogar, prostitución, etc.

La población infractora se refiere principalmente a:

a) 90% delitos contra la propiedad.

3. Ver Estadísticas Centro Diagnóstico y Referencia del Menor en Riesgo Social. Programa de Prevención-Dirección General Adaptación Social, San José, Costa Rica, 1987.

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

b) 10% violación, tráfico de drogas, delitos contra las personas, etc.

En la dimensión psicológica individual, producto de las condiciones socioeconómicas y del tipo de crianza, nos encontramos en condiciones de vulnerabilidad en:

- grado de madurez.
- capacidad para controlar impulsos.
- dificultad en postergación de necesidades.

— fuerte tendencia a la actuación sobre la reflexión.

— etc.

Lo que se expresa, además, en otras formas sobreagregadas de desviación, dado que un 68% de la población utiliza drogas, en especial marihuana e inhalantes, un 55,10% tiene problemas de promiscuidad, un 48,96% pertenece a pandillas, un 34% tiene institucionalizaciones previas y un 26,53% tiene problemas de alcoholismo.

Cuadro núm. 2

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DETECTADA EN SITUACIÓN DE DESVIACIÓN SOCIAL JUVENIL, SEGÚN LOS MOTIVOS DE INGRESO AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE MENORES (Set. 1986 a marzo 1987)

MOTIVO	TOTAL	
	Núm.	%
1. Menores en riesgo social	668	73,89
2. Infracciones	236	26,11
TOTAL	904	100,00

Complementariamente y en concordancia con lo dicho, otros elementos de estas características indican:

Un 40% de los casos provienen de zona

urbana marginal, un 32% urbano y el 27% rural (marginal).

El 6,0% es población que va de 0 a 6 años, el 20,46% va de 7 a 12 años y el 73,55% va de 13 a 17 años. (Ver cuadro núm. 3)

Cuadro núm. 3

INGRESO DE MENORES AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO SEGÚN EDAD Y SEXO (Set. 1986 a marzo 1987)

GRUPOS DE EDADES	TOTAL		MUJERES		VARONES	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
TOTAL	904	100	185	20,49	719	79,53
0 a 6 años	54	5,98	26	2,89	28	3,09
7 a 12 años	185	20,46	18	1,99	167	18,47
13 a 17 años	665	73,55	141	15,59	524	57,96

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

54 menores de 0 a 6 años representa un 5,98%.

665 menores de 13 a 17 años representa 73,55%.

Un 79,53% son varones y un 20% son mujeres.

La escolaridad indica que un 7,19% de la población es analfabeta, un 53,98% tiene primaria incompleta y un 26,11% con secundaria incompleta. (Ver cuadro núm. 4)

La situación laboral refleja una situación similar a lo educativo, observándose que un

58,07% son desempleados, un 13,50% estudiantes y un 11,94% vendedores ambulantes. (Ver cuadro núm. 5).

Finalmente, los lugares más significativos de procedencia de los menores son:

San José (C. Central)	53,98%
Desamparados	10,28%
Guadalupe	5,75%
Pavas	3,87%
Hatillo	3,09%
Tibás	2,32%
Alajuelita	2,32%

Cuadro núm. 4

**NIVEL EDUCATIVO DE LOS MENORES QUE INGRESARON
AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE SETIEMBRE
86 A MARZO 87**

ESCOLARIDAD	TOTAL	
	Núm.	%
Primaria completa	62	6,86
Primaria incompleta	488	53,98
Secundaria completa	5	0,55
Secundaria incompleta	236	26,11
Sin escolaridad por edad	45	4,98
Analfabetos	65	7,19
Otros estudios	2	0,22
Enseñanza especial	1	0,11
TOTAL	904	100,00

2. Abordaje del fenómeno: Estructura institucional del control social.

Partimos en esta segunda parte de la exposición de una premisa fundamental cual es la de que los niños no solamente necesitan recibir atención sino que también deben ser considerados como seres humanos y que deben, por lo tanto, beneficiarse tanto de los derechos humanos en su totalidad como de los derechos especiales para los niños.

Sin embargo, esta afirmación sobre la que suele creerse que hay acuerdo general, no siempre tiene una contrapartida *práctica* en el sistema de atención juvenil es decir, en los procesos de atención policial, tutelar y de tratamiento institucional.

Desde esta perspectiva preocupa la manera en que se efectúa ese contacto del menor en riesgo social e infractor con el sistema institucional, pues se estima que esto puede influir de manera decisiva en el futuro del menor.

Es así como, más allá de la palabra, a veces grandilocuente sobre el valor de la infancia y su protección, el análisis del sistema institucional en sus avances, faltas y especialmente necesidades, se presenta como una oportunidad concreta de dar respuesta no solo a situaciones donde pueden estar peligrando los derechos del niño, sino en la creación de una política criminal realmente preventiva.

En nuestro país, como analizaremos, diver-

Cuadro núm. 5

**OFICIO DE LOS MENORES QUE INGRESARON
AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE SETIEMBRE
DE 1986 A MARZO DE 1987**

OFICIO	TOTAL	
	Núm.	%
Desempleados	525	58,07
Estudiantes	122	13,50
Vendedores ambulantes	108	11,94
Taller mecánico	11	1,21
Oficios domésticos	24	2,66
Construcción	13	1,43
Afilador	3	0,33
Zapatero	12	0,32
Limpiabotas	25	2,77
Serigrafía	1	0,11
Panadero	1	0,11
Operario	22	2,43
Gondolero	1	0,11
Dependiente	2	0,22
Distribuidor	1	0,11
Salonero	2	0,22
Guardia	1	0,11
Algodonero	1	0,11
Cogedor de café	7	0,78
Misceláneo	7	0,78
Camionero	3	0,33
Ebanistería	7	0,78
Comercio	3	0,33
TOTAL	904	100,00%

sas son las instituciones que enfrentan, de una u otra forma, el problema de la niñez y juventud costarricenses. Sin dejar de lado las diferencias inherentes a la particularidad del problema que atiende cada institución y a los no despreciables problemas de coordinación, lo cierto es que el fenómeno plantea una premisa fundamental, cual es la imposibilidad real de que una sola institución se dedique a tratar integralmente el problema, por lo que es no solo necesario sino un *requisito*, de que debe darse un trabajo complementario y de constante retroalimentación interinstitucional.

Estamos además claros de que, aún con la existencia de un marco jurídico adecuado, el fenómeno debe abordarse principalmente en políticas preventivas a nivel comunal.

En concreto, nuestro sistema institucional de atención expresa esquemáticamente tres momentos de atención del menor en riesgo social e infractor. (Ver esquema núm. 8).

1. La primera instancia se refiere a los procesos de socialización primaria que se da a través de la familia, escuela y medios masivos de comunicación entre otros.

Acá intervienen una gama amplia de insti-

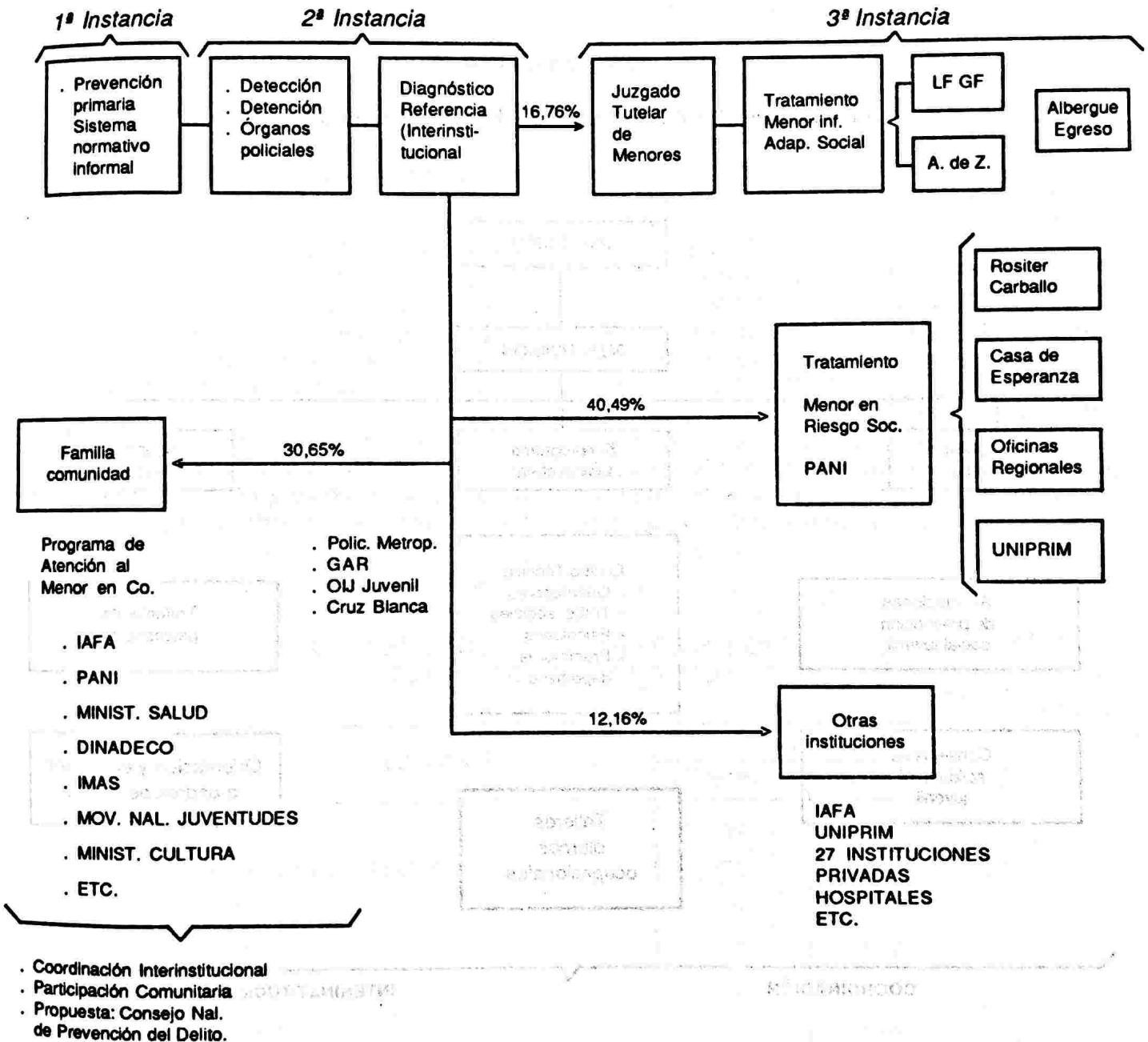
Cuadro núm. 7

**LUGARES DE PROCEDENCIA DE LOS MENORES QUE
INGRESARON AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO
DE SETIEMBRE 1986 A MARZO 1987**

Provincia (cantón)	TOTAL	
	Núm.	%
1. SAN JOSÉ		
Cantón Central de San José	488	53,98
Desamparados	93	10,28
Guadalupe	52	5,75
Alajuelita	21	2,32
Pavas	35	3,87
Curridabat	19	2,10
Tibás	21	2,32
Hatillo	28	3,09
San Pedro	7	0,77
Moravia	2	0,22
Escazú	16	1,76
Santa Ana	6	0,66
Coronado	16	1,76
Paso Ancho	7	0,77
Centro Rositer Carballo	2	0,22
Patarrá	2	0,22
Zapote	3	0,33
Aserrí	1	0,11
Acosta	2	0,22
Tabarcia	1	0,11
2. CARTAGO	22	2,43
3. GUANACASTE	4	0,44
Nicoya	1	0,11
4. HEREDIA	18	1,99
5. ALAJUELA	12	1,32
Grecia	3	0,33
San Carlos	3	0,33
Upala	1	0,11
6. PUNTARENAS	3	0,33
Quepos	2	0,22
San Vito	2	0,22
7. LIMÓN	10	1,10
TOTAL	904	100,00%

Esquema núm. 8

ALTERNATIVAS DE ABORDAJE DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CONTROL SOCIAL EN COSTA RICA



COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL (Dec. núm. 17202-5-SP-J-de 9-10-86)

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

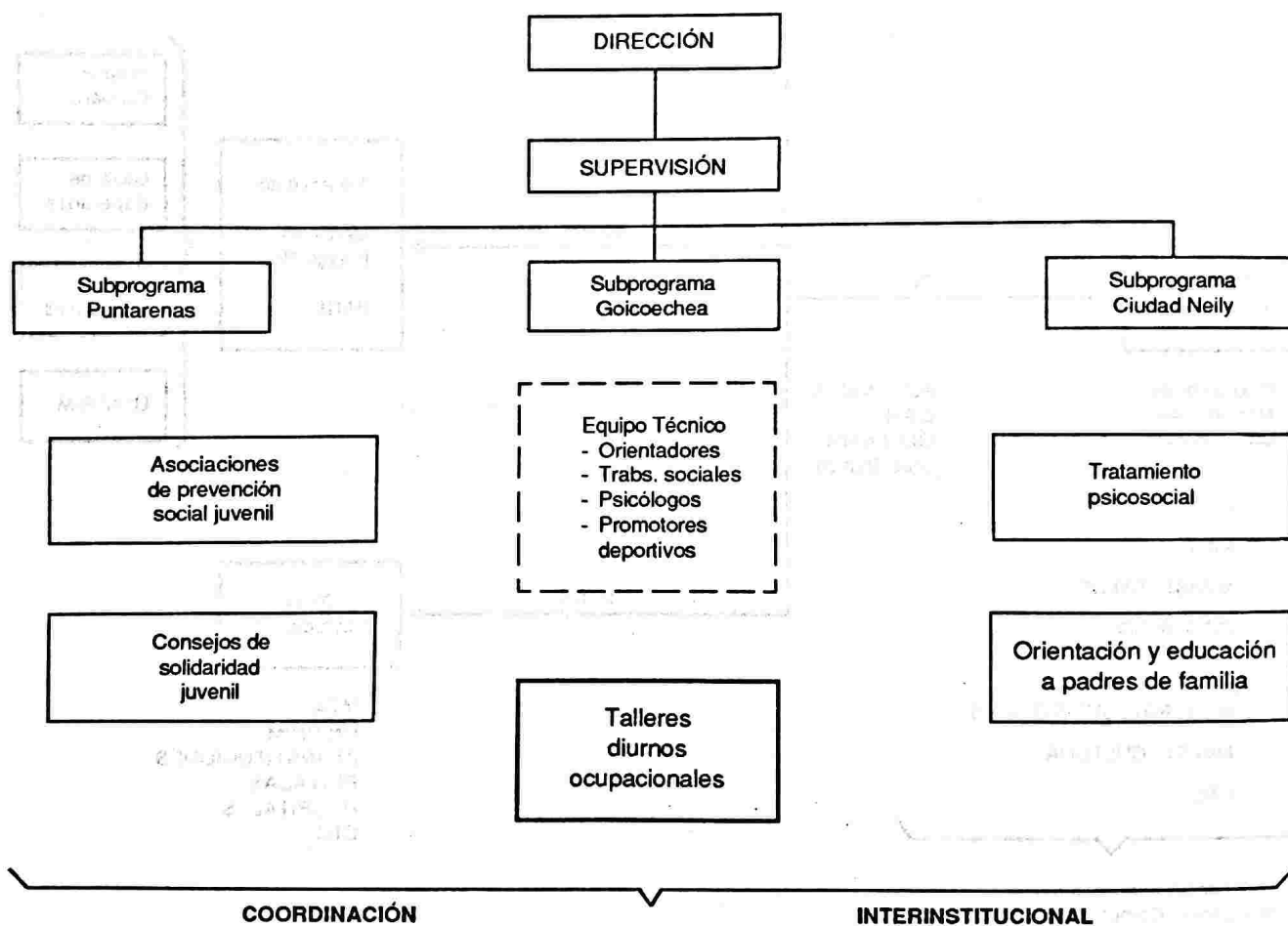
tuciones para las que se ha hecho el planteamiento de un Consejo Nacional de Prevención.⁴

Resaltamos, en todo caso, de manera particular, los tres proyectos pilotos de prevención comunitaria que desarrolla el Programa de Pre-

vencción en Puntarenas, Goicoechea y Ciudad Neily, que es una experiencia concreta de raigambre comunitario y sobre la que tenemos alguna experiencia acumulada. (Ver esquema núm. 9).

Esquema núm. 9

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR EN COMUNIDAD



Población atendida.

1. Menores con alto riesgo social con énfasis en:

- a) Deambulantes
- b) Drogadicción

2. Menores que han infringido las normas jurídicas y no han sido detectados por la autoridad judicial.
3. menores ingresados de centros de internamiento.

4. Sobre este tema hay una propuesta presentada al Ministerio de Justicia por parte de una Comisión de Trabajo de la I Conferencia Nacional de Prevención del Delito, bajo el título de "Propuesta de Creación del Consejo Nacional de Prevención del Delito", Ministerio de Justicia, San José, Costa Rica, 1987.

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

3. Menores referidos por el Juzgado Tutelar de Menores.

2. Cuando aparentemente han fracasado las medidas de prevención social y comunal, en la práctica entran las medidas de control formal y el menor es detectado y detenido, fundamentalmente por las instancias policiales. En un 78,65% de los casos, los menores son detenidos por la policía de adultos denominada Metropolitana (radiopatrullas). En un 6,52% por la GAR; 1,10% por la UPD y el resto es detectado por otros cuerpos policiales o entidades administrativas. (Ver cuadro núm. 10).

Sobresale como un avance en materia de menores, la recién creada Unidad Preventiva Cruz Blanca que por lo reciente de su creación (dos meses) no tenemos criterios de evaluación, pero que de antemano sabemos no cubre más de un 8% de los casos de menores.

Interesa destacar, aunque sea de manera general, la relevancia que pueden tener los procesos de detección y detención y las connotaciones estigmatizantes de algunos procedi-

mientos. Destacamos al respecto cuatro situaciones:

1. La capacitación y especialización policial.
2. Los posibles problemas de abuso de autoridad.
3. La actitud policial.
4. La presencia de menores en cárceles de adultos, previos a ser puestos a la orden de una autoridad judicial o con explícita orden judicial.

Sobre la especialización policial ya hemos señalado que en el país se cuenta solo con dos organismos especializados en la materia, como es el caso del OIJ de menores y la recién creada Unidad Metropolitana Cruz Blanca. Sin embargo, ambas no abarcan un 10% de la población detectada, quedando en más de un 80% de los casos en manos de policías de adultos que, me atrevo a asegurar, no tienen los conocimientos mínimos en esta materia.

Sobre los posibles abusos de autoridad que están estrechamente vinculados al punto anterior, en una investigación de 1986, con menores multirreincidentes del Centro de Orientación Juvenil Luis Felipe González Flores, se reportó

Cuadro núm. 10

**ENTIDADES QUE REFIEREN LOS MENORES
AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO**

ENTIDADES	TOTAL	
	Núm.	%
PANI	42	4,64
POLICÍA METROPOLITANA	711	78,65
OIJ	27	2,98
GAR	59	6,52
UPD	10	1,10
MIGRACIÓN	6	0,66
OTROS GRUPOS POLICIALES	33	3,65
CENTRO LUIS F. GONZÁLEZ FLORES	1	0,11
JUZGADO TUTELAR DE MENORES	1	0,11
ENTIDADES PARTICULARES	5	0,55
PROPIOS MEDIOS	9	0,99
TOTAL	904	100,00

sobre el trato de la policía durante la captura, lo siguiente:

- 40% algún tipo de agresión física.
- 12% los esposaron y requisaron.
- 4% medió algún tipo de chantaje.
- 44% consideró como bueno el trato.

En general, como señala Naciones Unidas, es difícil convencer a los jóvenes que respeten la ley, si las propias autoridades no lo hacen, porque la arbitrariedad, el maltrato o la tolerancia con el menor o con las actividades ilegales de los adultos, pueden hacer no solo que se pierda el respeto a la autoridad, sino que se provoque el inicio de la carrera delictiva.⁶

En tercer término nos referimos a la actitud policial.

Sobresalen aquí las detenciones que se realizan por faltas de escasa gravedad o sencillamente por la "condición del menor". Así, por ejemplo, en 1987 los datos nos indican que casi un 65% de las detenciones policiales se realizan por situaciones no específicas de "sospechas o deambulación", es decir, dentro de la "ambigua actitud sospechosa", lo que nos induce a pensar en un patrón policial más tendiente a afirmar su presencia o "autoridad", antes que vigilar efectivamente personas y bienes y a asegurar protección particularizada a los ciudadanos.⁷

En cuarto lugar nos referimos a la presencia de menores en cárceles de adultos. De sobra estaría señalar lo inadecuado de este procedimiento, no solo por ilegal, sino por sus consecuencias criminalizantes.

Este fenómeno se produce fundamentalmente fuera del área metropolitana y lo dividimos, para su comprensión, en dos momentos:

- a) Previo a ser conocido por autoridad judicial, caso de las cárceles de la Guardia de Asistencia Rural.
- b) Por orden judicial.

En una muestra de tan solo nueve delega-

ciones, se reportan para 1986, 36 casos de menores en cárceles de adultos; para 1987, hasta marzo se habían detenido 24 menores. En 1982, como ejemplo, en todo el país se detuvieron en cárceles de la GAR a 675 menores.⁸

En los casos de menores detenidos en cárceles de adultos *con orden judicial*, encontramos que en 1986 esta práctica se dio en 50 casos; que el promedio de días detenidos, fue de 7,05 días y en un 80,56 % de los casos fue por delitos menores, evidenciando además un abuso en la "detención preventiva", pues solo el 36% de los casos fue finalmente internado y el resto puesto en libertad.⁹

Este tipo de detención es más frecuente en unidas como San Ramón, San Carlos, Liberia y, especialmente, Limón.

Una vez detenido el menor por parte de una autoridad, este —al menos en el caso de San José (más del 75% de los casos del país)—, es trasladado al Centro de Diagnóstico y Referencia del Menor en Riesgo Social, que viene a ser una entidad técnica no policial y que representa un avance digno de mención en esta materia.

Esta iniciativa del Ministerio de Justicia, entró a funcionar en 1986 y es un ejemplo concreto de coordinación interinstitucional y de lo mucho que puede hacerse con los recursos existentes.¹⁰

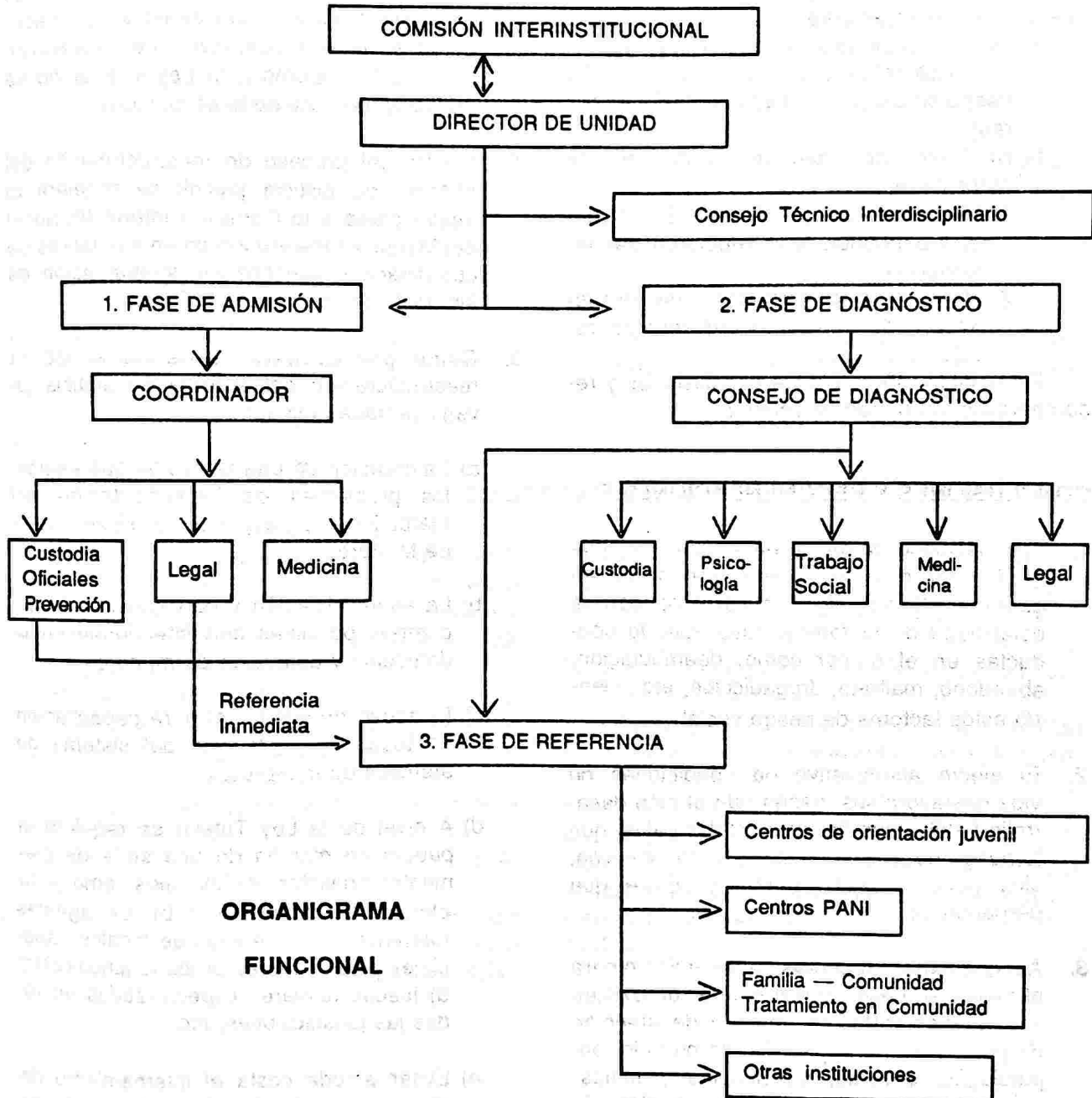
Esta unidad brevemente la podemos caracterizar: "como una acción coordinada de diversas instituciones (Seguridad Pública, GAR, PANI, Corte, Justicia, IMAS, IAFA), que tiene la función básica de recepción, diagnóstico y referencia de los menores en riesgo social e infractores. Su carácter metodológico es interdisciplinario y cumple funciones de apoyo, derivación y retroalimentación". (Ver esquema núm. 11, página 101).

3. Posteriormente, en una tercera instancia, una vez que el menor es diagnosticado se divide el procedimiento en infractor o en riesgo social.

5. BEDOYA, Syndell y ALVARADO, Patricia: Propuesta de una estrategia de egreso del Centro Luis Felipe González Flores. Universidad de Costa Rica, Escuela de Psicología. Proyecto de Graduación, 1986, pág. 92.
6. Ver "Informe del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente". L/CONF/121/22. Milán, Italia, 1985.
7. Estadísticas, Centro de Diagnóstico, ob. cit.
8. Estadísticas del Ministerio de Gobernación, San José, Costa Rica, 1987.
9. VÍQUEZ, Mario y otros: Detención de menores en cárceles de adultos. Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social, San José, Costa Rica, 1987.
10. Este centro fue creado mediante Decreto Ejecutivo núm. 7202-G-SP, del 9-10-86. San José, Costa Rica.

Esquema núm. 11

CENTRO DE DIAGNÓSTICO, INGRESO Y REFERENCIA DEL MENOR EN RIESGO SOCIAL E INFRACTOR



Los infractores, de acuerdo con la medida tutelar, pueden ser internados en los centros Luis Felipe González Flores para varones y el Amparo de Zeledón para mujeres, donde se da un proceso de tratamiento y reinserción social, a través de una comunidad terapéutica.

No se hará referencia a esta fase pues se considera que, junto con el Centro de Diagnóstico, es donde se han tenido los avances más significativos, siendo una experiencia ejemplo, inclusive, para Latinoamérica, tal y como se evidenció en el reciente Primer Seminario lati-

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

noamericano en materia de menores organizado el mes pasado por ILANUD.¹¹

A este nivel las principales limitaciones están con la población en riesgo social. Acá tenemos certeza estadística que nos indica que está desprotegido un importante grupo de menores; nos referimos específicamente:

- a) No hay capacidad instalada para menores reiterantes por situaciones de alto riesgo social (aproximadamente 50 menores).
- b) No hay capacidad instalada para la atención de:
 1. Menores con problemas de farmacodependencia que requieren ser internados.
 2. Menores con problemas de minusvalía, problemas mentales severos, retardo profundo, etc.

Finalmente, a manera de conclusiones y recomendaciones podemos señalar:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.¹²

1. Las deficiencias de orden económico, cultural, jurídico y de organización social en general, atentan significativamente con la estabilidad de la familia, favoreciendo conductas en el menor como: deambulación, abandono, maltrato, drogadicción, etc., siendo estos factores de riesgo social.
2. El efecto acumulativo de condiciones de vida desfavorables, hacen que el niño desarrolle habilidades físicas e intelectuales, que lo hacen no solo ser víctima de la situación, sino generar mecanismos de ajuste que perpetúan su condición marginal.
3. Aunque existen recursos de tratamiento para el menor en riesgo social e infractor, existen vacíos importantes en materia de atención de problemáticas especiales como adicción, patologías severas, deficiencias y minusvalías, y en general, la organización de servicios específicos que sean general-

mente preventivos a nivel primario (familia-escuela-comunidad).

4. Es necesario revisar la congruencia y actualidad del marco jurídico del sistema de justicia juvenil, debiéndose revisar no solo su orientación sino, especialmente, su capacidad de hacerse operativo en el marco institucional (por ejemplo, la Ley Tutelar no se aplica en un 50% de lo estipulado).
5. Dentro del proceso de reestructuración del sistema de justicia juvenil se requiere el apoyo pleno a la Comisión Interinstitucional del Menor en Riesgo Social en sus tareas de coordinación, planificación y evaluación de las políticas de prevención juvenil.
6. Como presupuesto fundamental de la reestructuración del sistema de justicia juvenil se hace necesario:
 - a) La creación de una Comisión que estudie los problemas de implementación del marco jurídico y especial de la Ley Tutelar de Menores.
 - b) La especialización y capacitación de los cuerpos policiales que intervienen en la detección y detención de menores.
 - c) El apoyo presupuestal para capacitación en todas las instancias del sistema de atención de menores.
 - d) A nivel de la Ley Tutelar se requiere la puesta en marcha de una serie de elementos previstos por ley, tales como: a) la clínica de observación; b) los agentes tutelares; c) la creación de locales especiales para menores en cada jurisdicción; d) jueces tutelares especializados en todas las jurisdicciones; etc.
 - e) Evitar a toda costa el internamiento de menores en cárceles de adultos tanto en los casos previos a ser puestos a la or-

11. Se refiere al I Seminario Latinoamericano sobre Derechos Humanos del Menor y del Niño frente al Sistema de Administración de Justicia Juvenil. 4-15 de mayo, San José, Costa Rica. 1987.

12. Algunas de estas conclusiones son retomadas de la I Conferencia Nacional de Prevención del Delito (marzo de 1986) y del I Seminario Latinoamericano sobre Derechos Humanos del Menor (ya citado).

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"

den de una autoridad judicial, como en los casos que se realiza con orden explícita de los mismos.

Además señalamos a nivel macro:

1. Evitar a toda costa que ante la crisis fiscal, las redistribuciones presupuestarias afecten negativamente las partidas de bienestar social ya que tales reducciones afectan drásticamente la prevención primaria del delito.
2. Procurar, en consonancia con lo anterior, todo género de orientaciones que contribuyan a reducir el volumen de los sectores de pobreza crítica.
3. Reducir los niveles de violencia y contra-violencia, evitando el abuso de medidas de
4. Reducir al máximo la institucionalización de menores. La institucionalización, aun en malas condiciones, es cara y contribuye a agravar el problema.
5. Promover la creación de comisiones interinstitucionales (por ejemplo, Comisión del Menor en Riesgo Social y el Consejo Nacional de Prevención), que afronten el fenómeno de manera integral, introduciendo criterios básicos de planeamiento y asignación de recursos que aseguren que las políticas sociales referidas al menor y su familia formen parte de los planes nacionales de desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA.

BEDOYA, Syndell y ALVARADO, Patricia. *Propuesta de una estrategia de egreso del Centro Luis Felipe González Flores*. Universidad de Costa Rica, Escuela de Psicología. Proyecto de graduación, 1986, pág. 92.

Estadísticas Centro de Diagnóstico y Referencia del Menor en Riesgo Social, Programa de Prevención, Dirección General de Adaptación Social, San José, Costa Rica, 1987.

Estadísticas del Ministerio de Gobernación, San José, Costa Rica, 1987.

Estadísticas del Ministerio de Salud, San José, Costa Rica, 1985.

Informe del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, L. CONF. 12/22. Milán, Italia, 1985.

Propuesta de creación del Consejo Nacional de Prevención del Delito. Propuesta presentada al Ministerio de Justicia por parte de una Comisión de Trabajo de la I Conferencia Nacional de Prevención del Delito. Ministerio de Justicia, San José, Costa Rica 1984.

VÍQUEZ, Mario, "El sistema de justicia juvenil en Costa Rica". Ponencia presentada en la I Conferencia Nacional de Prevención del Delito. Ministerio de Justicia, marzo de 1986, San José, Costa Rica.

VÍQUEZ, Mario y otros. *Detención de menores en cárceles de adultos*. Ministerio de Justicia, Dirección General de Adaptación Social, San José, Costa Rica, 1987.